



7A

25

ARMADA DE MEXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIRECCION DE TRANSPORTES.

DIRECTIVAS PARA TODOS LOS CHOFERES AL CRUZAR UN PUNTO DE REVISION CARRETERO FITOZOOSANITARIO.

- 1.- DEBEN ENTENDER LOS CHOFERES QUE ESOS PUNTOS DE REVISION SON ESTABLECIDOS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL.
- 2.- SI EN LOS PUNTOS DE REVISION FITOZOOSANITARIOS LES MARCAN QUE SE ORILLEN PARA REVISION, DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO.
- 3.- SI LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE QUE SE HABRAN LOS CARROS TIPO MUDANZA O CAJAS SECAS CON SELLO, YA SEA DE TIPO CLAVO O DEL TIPO CABLE, DEBERAN EXPLICARLES QUE LO HARAN SIEMPRE Y CUANDO ELLOS REQUISITEN EL FORMATO DE CONTROL DE RUPTURA Y COLOCACION DE SELLOS, DONDE SE ASIENTA NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ESE PUNTO DE REVISION, PARA QUE TENGAN CON QUE DEMOSTRAR EN OTRO RETEN O A SU ARRIBO A UN MANDO NAVAL QUE FUE A SOLICITUD DE UNA AUTORIDAD FEDERAL QUE SE ROMPIO EL SELLO Y QUEDO ASENTADO EN LA HOJA DE CONTROL DE SELLOS EL NOMBRE DE QUIEN LO ROMPIO Y LA DEPENDENCIA A QUIEN PERTENECE.
- 4.- EL MISMO PROCEDIMIENTO SE USARA PARA CUALQUIER TIPO DE PUNTO DE REVISION CARRETERO, YA SEA DEL EJERCITO MEXICANO, POLICIA FEDERAL PREVENTIVA O DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

MEXICO, D.F., A 04 DE AGOSTO DE 2004.



EL C. CAP. DE FRAG. C.G.
DIRECTOR DE TRANSPORTES.
FRANCISCO LOPEZ MURILLO.

(8-10774926) o

SECRETARIA DE MARINA
OFICIAIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL AJUNTA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE TRANSPORTES